NOTA INTERNA

DOC N° 285/2024

Para	:	Dirección Jurídica.
De	:	Dirección Operativa de Contrataciones.
Ref.	:	Solicitar dictamen jurídico – ADENDA N° 2 al Contrato PR EJ 170/2023 – Suscripto con la firma EMPRENDIMIENTOS DEL SUR S.A.
Lugar y Fecha	:	Asunción, 11 de junio de 2024.

Tengo a bien dirigirme a Usted, a fin de solicitar parecer jurídico, respecto a la solicitud realizada a través de la Nota Interna DSV/039/2024 de fecha 31 de mayo de 2024 de la Dirección de Seguridad y Vigilancia, por el cual solicita la ampliación del monto del contrato celebrado con la firma **EMPRENDIMIENTOS DEL SUR S.A.** referente al Contrato **PR/EJ N° 170/23**, en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 10/2023 para la **"PROVISION E INTALACIÓN DE SISTEMA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA PETROPAR", ID N° 429.339,** suscrito en fecha 27 de noviembre de 2023,al respecto se informa que:

Que, el Contrato PR/EJ N° 170/23 de fecha 27 de noviembre de 2023, suscrito con la firma EMPRENDIMIENTOS DEL SUR S.A., en el marco de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 10/2023 para la PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA PETROPAR", ID N° 429.339, cuya vigencia original es hasta el 31 de diciembre de 2024, contados desde el día hábil siguiente a la firma del Contrato por ambas partes;

Que, el monto total mínimo del Contrato es de ₲ 6.000.000.000 (guaraníes seis mil millones), I.V.A. incluido y el monto máximo es de ₲ 12.000.000.000 (guaraníes doce mil millones), I.V.A. incluido;

Que, conforme a la cláusula novena la administración del Contrato PR/EJ N° 170/23, se encuentra a cargo de la Dirección de Seguridad y Vigilancia;

Que, por medio de la Nota Interna DSV/039/2024 de fecha 31 de mayo de 2024, la Dirección de Seguridad y Vigilancia, solicita ampliar el monto de hasta el 8% del monto máximo del contrato por un valor de ₲ 956.660.000 (guaraníes novecientos cincuenta y seis millones seiscientos sesenta mil) incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), teniendo en cuenta que a la fecha la ejecución se encuentra en un 89,72% del monto total máximo;

Que, el administrador del contrato expresa:*"...El contrato tiene como objeto cubrir las áreas de administración, portones, estacionamiento de vehículos y acceso de personal con cámaras de última generación y reconocimiento facial, así mismo, tiene la finalidad de mejorar la infraestructura y visión con la que se cuenta en la Planta Villa Elisa, proveyendo equipos, software de última generación y capacitación para la correcta utilización de los mismos por lo cual nos vemos en la necesidad de ampliar el alcance a fin de obtener una completa visión integral, abarcando puntos críticos que no fueron cubiertos inicialmente como: Almacenes, Sector de Laboratorio, Perímetro de Alcohol y Áreas compartidas entre Fabricación, Taller Mecánico, entre otros, el cual les permite tener mayor rango de control y vigilancia..."*;

Que, por correo electrónico de fecha 11 de junio de 2024, la Dirección Financiera informa que se cuenta con saldo presupuestario para la ampliación solicitada;

La Misión de PETROPAR es suministrar hidrocarburos y biocombustibles con énfasis en el cuidado del medio ambiente, administrando racionalmente sus recursos con innovación y calidad, a fin de satisfacer los requerimientos del mercado nacional conforme a las regulaciones vigentes, en línea con las políticas de Estado contribuyendo al desarrollo sostenible del Paraguay.

NOTA INTERNA

Que, por Nota DOC N° 322/2024 de fecha 04 de junio de 2024, la Dirección Operativa de Contrataciones remite a la firma EMPRENDIMIENTOS DEL SUR S.A., la solicitud de conformidad, con respecto a la ampliación solicitada;

Que, la Firma EMPRENDIMIENTOS DEL SUR S.A., por medio de la Nota N° 37/2024 de fecha 05 de junio de 2024, ingresada por mesa de entrada Institucional bajo expediente PETROPAR N° 7363/24, en la cual expresa su conformidad con respecto a la modificación solicitada;

Que, el Art. 63° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", establece: "Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello.

Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente. No podrá utilizarse el procedimiento descrito en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública.";

Que, el Art. 9 de la Resolución DNCP N° 4400/2022 "POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL CONTRATO ABIERTO EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 2051/2003 Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN DNCP N° 4576/2020" establece: "...b. La contratante podrá ampliar hasta el veinte por ciento (20%) de las cantidades o montos máximos adjudicados en el contrato. Esta modificación será aplicable a cada ítem o sub-ítem por separado. Podrá ser realizada aun cuando la contratante ya hubiera realizado modificaciones en las condiciones señaladas en el inciso anterior. En este caso, la base del cálculo será la cantidad o el monto modificado...);

Se remiten los antecedentes a fin de realizar el análisis jurídico correspondiente.

Atentamente,

C.P. HECTOR FABIAN SALINAS
Director
Dirección Operativa de Contrataciones

DE: DIRECCIÓN JURÍDICA	
	A: Fausto Ruiz
	CONTRATOS Y LICITACIONES
	JURÍDICO ADMINISTRATIVO
	LITIGIOS
	PARA:
	SUS EFECTOS
	PREPARAR DICTAMEN
	PREPARAR RESPUESTA
	PREPARAR INFORME
	SU CONOCIMIENTO
	SEGUIR TRÁMITE
	ARCHIVAR
FECHA: 11/06/2024	

437
RECIBIDO
11 JUN 2024
DIRECCIÓN JURÍDICA

Abg. Carlos Arce López
Director Jurídico
PETROPAR

La Misión de PETROPAR es suministrar hidrocarburos y biocombustibles con énfasis en el cuidado del medio ambiente, administrando racionalmente sus recursos con innovación y calidad, a fin de satisfacer los requerimientos del mercado nacional dentro de las regulaciones vigentes, en línea con las políticas de Estado contribuyendo al desarrollo sostenible del Paraguay.